



27 de octubre de 2020

Vía correo electrónico

CPA Rosa M. Rodríguez Ramos
Presidenta
Colegio de CPA de Puerto Rico
San Juan, PR

RE: RECONSIDERACIÓN A SOLICITUD DE FLEXIBILIZACIÓN EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS JUNTO CON LA DE RADICACIÓN DE LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PROPIEDAD MUEBLE DEL AÑO 2019 DE CONTRIBUYENTES ACOGIDOS A PRÓRROGA, EN LOS CASOS QUE APLIQUE

Estimada señora Rodríguez Ramos:

Saludos Cordiales. En el día de ayer emitimos respuesta a su misiva con fecha del 26 de octubre de 2020, donde solicitó aclaración de la fecha de radicación de la planilla de contribución sobre propiedad mueble del año 2019 y la flexibilización en cuanto a la radicación de estados financieros con la misma, en los casos en que aplicara.

En nuestro comunicado enviado ayer le informamos que el término de la prórroga para la radicación de la planilla de contribución sobre propiedad mueble del año económico 2019, es el 9 de noviembre de 2020. De igual forma, informamos que en los casos en que aplicara la presentación de estados financieros auditados con la planilla mueble 2019, por razón de que el volumen de negocios lo exija, estos tendrían que ser presentados en conjunto con la planilla el 9 de noviembre de 2020, o de lo contrario no se consideraría la planilla como radicada a tiempo.

En respuesta a nuestra contestación, recibimos una solicitud de reconsideración del Colegio de CPA donde nos solicitó que en casos en que no se presenten los estados financieros auditados, no se penalicen contribuyentes con la planilla tardía, ante los contratiempos que ha traído el COVID-19. Examinada la solicitud, en consideración a los fundamentos esbozados y a que acceder a dicha solicitud no traerá impacto fiscal al CRIM, ni a los Municipios, hemos reconsiderado la decisión y se determina que se permitirá que contribuyentes acogidos a la prórroga automática de tres (3) meses con un volumen de negocios igual o mayor de tres millones de dólares (\$3,000,000) tendrán hasta el 9 de noviembre de 2020, para presentar su planilla de contribución sobre la propiedad mueble. No obstante, si la radicación requiere un estado financiero auditado, el contribuyente tendrá que presentar conjunto con la planilla mueble una carta o anejo firmado por el CPA, donde se indique que no ha completado el estado financiero auditado y que estará presentando el mismo no más tarde de quince (15) días contados desde el 9 de noviembre de 2020. La inclusión de esta carta o anejo emitido por un CPA, junto con la planilla será requisito obligatorio para admitir como radicada a tiempo la planilla.

Los estados financieros tendrán que ser radicados no más tarde del 24 de noviembre de 2020. De no recibirse los estados financieros auditados a dicha fecha, la planilla de contribución sobre la propiedad mueble no se considerará radicada a tiempo.

El CRIM estará emitiendo una Orden Administrativa de conformidad con lo antes expuesto y únicamente a estos fines.

Cordialmente,



Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo